



PARRAL, 28 Mar 2014

DECRETO EXENTO N° 1.722

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 6.100, que aprueba el llamado a licitación pública identificado con el ID 1754-64-LE13 denominada "Uniformes para Profesionales".
- 5) El Oficio N° 2, de fecha 28 de Febrero de 2014, donde el funcionario de la Unidad de Adquisiciones, Sr. Miguel Lastra Gutiérrez informa al Director del Departamento de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia, el error de digitación en la fecha de cierre de la licitación antes mencionada.
- 6) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.
- 7) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 6.100, de fecha 20 de Diciembre se aprobaron las Bases Administrativas. Especificaciones Técnicas y Anexos para la adquisición de uniformes para profesionales, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicándose el respectivo llamado el día 23 de diciembre de 2013, en la plataforma de Licitaciones Públicas www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1754-64-LE13.

2.- Que, se incurrió en un error involuntario en el punto N° 3 de la ficha de la licitación "Etapas y Plazos" que es del siguiente tenor:

- Se indicó que la fecha de cierre para la recepción de ofertas, será hasta el día **30 de Diciembre de 2014**, a las 14:28:00 horas.

Debiendo decir:

- Fecha de cierre para la recepción de ofertas, será hasta el día 30 de Diciembre de **2013**, a las 14:28:00 horas.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, la cual no procederá cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto, situaciones que no ocurren en la especie.

4.- Que, habida consideración a que la forma citada se limita a regular la procedencia de la renovación, sin definirla, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N° 2.641, de 2005, N° 26.178, de 2013, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un



5.- Que, siendo el objetivo primordial de la licitación convocada mediante el Decreto Exento N° 6.100 de fecha 20 de diciembre de 2013, el proveer de vestuario institucional al personal técnico paramédico del Departamento de Salud durante el año 2014, existiendo disponibilidad presupuestaria para ello, por razones de buen servicio, resulta inconveniente esperar hasta el término del proceso de recepción de ofertas, esto es, esperar hasta el 30 de diciembre de 2014, para proceder a la recepción de las ofertas, siendo necesario efectuar un nuevo proceso licitatorio que permita la adquisición de tales bienes para su uso durante el año 2014.

6.- Que, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras Mercado Público, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.

DECRETO:

1° **REVÓQUESE**, el proceso de licitación pública bajo el ID 1754-64-LE13 denominada “Uniformes para Profesionales”, por el motivo señalado precedentemente.

2° **PUBLÍQUESE**; el presente Decreto con toda la documentación que sustenta el presente proceso de adquisición en la Plataforma Mercado Publico, bajo el ID 1754-64-LE13.

3° **DÉJESE SIN EFECTO**; el Decreto Exento N° 6.100 de fecha 20 de diciembre de 2013, que aprueban las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos y llama a licitación pública para Adquisición de uniformes para Profesionales.

4° **ANÓTESE**; al margen del Decreto Exento N° 6.100 de fecha 20 de diciembre de 2013, la revocación del proceso licitatorio que por este acto se ordena.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 Secretaria Municipal

ADMINISTRACION MUNICIPAL
 POR ORDEN DE ALCALDESA
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/pc
DISTRIBUCION:

Of. Partes I. Municipalidad de Parral
 - Finanzas Depto. de Salud